

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUECAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huecas sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Devengo:

(....)

3. En los casos donde se acredite que se ha efectuado la acometida a la red general de alcantarillado, siempre que el enganche sea conforme a la legalidad vigente y no se haya solicitado los derechos de enganche, el Ayuntamiento de Huecas de oficio girará en el recibo correspondiente la liquidación de la tasa por los mencionados derechos.

4. Se practicará de oficio por parte del Ayuntamiento y de forma automática, la baja de la domiciliación de los recibos de alcantarillado, cuando el usuario del servicio devuelva, por motivos imputables al mismo, tres recibos de forma consecutiva o discontinua.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Huecas 24 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-5861